

RR-SSF-2026-147 Fecha: 12/03/2026 17:23:14

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión, presentada por LJF GLOBAL ADVISORS SAS.

**RESULTANDO:** Que LJF GLOBAL ADVISORS SAS presentó toda la documentación e información requerida por la normativa vigente para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la documentación presentada por LJF GLOBAL ADVISORS SAS cumple con los requisitos requeridos para proceder con la inscripción solicitada.
- II) Que se ha constituido la garantía en los términos establecidos en el artículo 151.1.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como, el depósito mínimo obligatorio.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.627 de 16 de diciembre de 2009; en los artículos 37 y 38 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995 según la redacción dada por los artículos 691 a 694 de la Ley 20.446 de 16 de diciembre de 2025; en el artículo 2 de la Ley 17.613 del 27 de diciembre de 2002; en el Título VII del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° SSF-785-2015 de 24 de noviembre de 2015 numeral 1 literal a.15, así como demás antecedentes que obran en el Expediente 2026-50-1-00056.

**EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS  
RESUELVE:**

1. Inscribir a LJF GLOBAL ADVISORS SAS en el Registro del Mercado de Valores, Sección Asesores de Inversión.
2. Comunicar al mercado lo resuelto en la presente resolución.

Exp. 2026-50-1-00056 Publicable: Si - Firmante: JORGE LUIS PONCE MORENO

---

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión, presentada por LJF GLOBAL ADVISORS SAS.

**RESULTANDO:** Que LJF GLOBAL ADVISORS SAS presentó toda la documentación e información requerida por la normativa vigente para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la documentación presentada por LJF GLOBAL ADVISORS SAS cumple con los requisitos requeridos para proceder con la inscripción solicitada.
- II) Que se ha constituido la garantía en los términos establecidos en el artículo 151.1.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como, el depósito mínimo obligatorio.

**ATENTO:** A lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.627 de 16 de diciembre de 2009; en los artículos 37 y 38 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995 según la redacción dada por los artículos 691 a 694 de la Ley 20.446 de 16 de diciembre de 2025; en el artículo 2 de la Ley 17.613 del 27 de diciembre de 2002; en el Título VII del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° SSF-785-2015 de 24 de noviembre de 2015 numeral 1 literal a.15, así como demás antecedentes que obran en el Expediente 2026-50-1-00056.

**EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS  
RESUELVE:**

- 1.** Inscribir a LJF GLOBAL ADVISORS SAS en el Registro del Mercado de Valores, Sección Asesores de Inversión.
- 2.** Comunicar al mercado lo resuelto en la presente resolución.